





## www.salud.gob.sv

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de julio de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 11 de Julio de 2017, se recibió las solicitudes numero 2017/620 y 2017/621 en las cuales se requiere la siguiente información en su orden:

- 1-Solicito toda la información relacionada al Diplomado de Atención Integral a la Tuberculosis, financiado por el Fondo Global a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y ejecutado por Universidades salvadoreñas:
- a. Términos de Referencias por SERVICIOS DE CAPACITACIÓN para Cada Edición del Diplomado.
- b. Ganadores de los procesos de adjudicación de SERVICIOS DE CAPACITACIÓN para cada edición del Diplomado.
- c. Nombre, honorarios de los Profesionales Contratados para participar en los SERVICIOS DE CAPACITACIÓN para cada edición del Diplomado.
- d. Instituciones y Profesionales de la salud que participaron en cada edición del Diplomado en Atención Integral a la Tuberculosis.
- e. Proyectos de Investigación presentados en cada edición del Diplomado de Atención Integral a la Tuberculosis.
- 2- Montos desagregados en capacitación sobre Tuberculosis al Recurso Humanos por Institución Gubernamental beneficiaria (MINSAL, ISSS, INS, CONSAM, FOSALUD, ISRI, ISBM) y fuentes de financiamiento.
- **3-**Evaluaciones técnicas y financieras del Fondo Mundial a las subvenciones para Tuberculosis de 2005 a 2016.

## Fundamento y respuesta a solicitud.

- **1-** Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- **2-** El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP.

**3-** El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar tramite a lo solicitado, por ello se requirió la información al Director del Programa de Atención Integral en Salud (TB), quienes dieron respuesta a lo solicitado, manifestándonos que con relación a lo solicitado en el numeral 1 literales C y D y numeral 3 dicha información no obra en poder de este Ministerio por lo tanto no es posible poder responderlo.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad Requerida.

Se hace constar que la misma, sera remitida por correo electrónico a la solicitante.

rlos Alfredo Castillo Martine Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta Ministerio de Salud Calle Arce No. 827, San Salvador Tel. 2591-7485, 2205-7123